



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"22. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, CON EL FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN VEGETAL E INSTALACIÓN DE RIEGO EN EL MONTE BENACANTIL. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017) Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, para contratar las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración vegetal e instalación de riego en el Monte Benacantil" (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación de 400.826,45 euros, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, asciende a la cantidad de 485.000,00 euros, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitidas por la Mesa las diecinueve (19) proposiciones presentadas.

La apertura de plicas subtituladas "proposición" tuvo lugar el día 27 de febrero de 2018.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 27 de febrero de 2018, el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas por las mercantiles **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U., Retamar Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L. e Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.**, autoras de las proposiciones número **10, 14 y 16**, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los criterios

para la adjudicación del referido procedimiento, según documento incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, se requirió a las mencionadas mercantiles para que justificaran ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dentro del plazo concedido al efecto, la mercantil **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.**, autora de la plica nº **10**, presentó en la Secretaría de la Mesa de Contratación, dentro del plazo conferido a tal efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar la valoración de su oferta. Por el contrario, las mercantiles **Retamar Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L.** e **Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.**, no atendieron los requerimientos efectuados para justificar las bajas ofertadas en el plazo concedido al efecto.

Obra en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 12 de marzo de 2018, en el que propone rechazar la oferta presentada por la mercantil **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.**, autora de la proposición número **10**, por su carácter desproporcionado o anormal, al considerar que *“presenta tan solo una declaración de ratificación de la oferta temeraria presentada sin aportar ningún tipo de justificación adicional”*, y que *“...la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja en la oferta que se presenta”*.

En dicho informe también se propone la ponderación definitiva de los criterios evaluables de forma automática de las dieciséis (16) ofertas admitidas al procedimiento, procediendo a la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, tal y como se recoge en la parte dispositiva del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 y 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2018, propone la exclusión de la clasificación de las plicas números **10**, **14** y **16**, y previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos de aplicación automática, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRL CSP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, de fecha 12 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Excluir de la clasificación a las mercantiles **Retamar Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L. e Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.**, autoras de las proposiciones número **14 y 16**, al no atender el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación para justificar las bajas ofertadas en el plazo concedido al efecto.

**Tercero.-** Excluir igualmente de la clasificación a la mercantil **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.**, autora de la proposición número **10**, por no poder ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada, tal y como se detalla en la parte expositiva.

**Cuarto.-** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	75,00
2	INGENIERIA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE, S.L.- URBANIZACIONES EL SALTO, S.L.	73,25
3	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	70,47
4	VIVEROS Y REPOBLACIONES LA MANCHA, S.L.	66,9
5	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L. GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U	64,29
6	AUDECA, S.L.U.	62,96
7	EULEN, S.A.	62,72
8	ELECNOR, S.A.	62,19
9	UTE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE NATURA, S.L. -PAISAJES DEL SUR, S.L.	59,08
10	LA POVEDA 2004, S.L.	53,82
11	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	53,63
12	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	53,17
13	INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.-VIVEROS FERPAS, S.L.	48,64
14	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	45,15
15	TYOSA OBRAS PUBLICAS, S.L.-JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	34,2
16	NATURALEZA LA MANCHA, S.L.	28,91

**Quinto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **13.507,85 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Sexto.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Séptimo.-** Notificar los presentes acuerdos a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y director facultativo de las obras y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez